



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, para el abono de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario 2024 de la aportación específica para la financiación de la actuación denominada “Adquisición de Terrenos Balsa de las Charquetas”, necesarios para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2023, relativo a la autorización a la Entidad Pública Empresarial Local BALTEN de la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y otorgamiento y abono de una aportación específica a favor de la entidad para dicha finalidad, al amparo del convenio suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –en adelante SEIASA- y la EPEL BALTEN, dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que con fecha 16 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de Acuerdo número AC0000017669, acordó conceder a la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) una aportación específica, de carácter plurianual, para financiar la actuación denominada “Adquisición de Terrenos Balsa de las Charquetas”, necesarios para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por importe de ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2023	85.000,00€
2024	765.000,00€

Asimismo, en virtud del citado acuerdo, se ordenó el abono anticipado de la anualidad correspondiente a 2023, por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€), estableciéndose que el resto de anualidades serían abonadas anticipadamente, previa presentación por parte de dicha entidad de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	ruVS64GAT1YwfIlc-BuSwg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	25/11/2024 22:27:21
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/11/2024 22:26:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ruVS64GAT1YwfIlc-BuSwg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





- Copia del convenio suscrito entre la EPEL BALTEN y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –SEIASA- dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Documentación fehaciente de compromiso para el otorgamiento de escritura de compraventa por parte de los titulares de los terrenos objeto de adquisición.

2º.- Que con fecha 25 de octubre de 2024, la EPEL BALTEN presentó documentación justificativa de la anualidad concedida y abonada anticipadamente en 2023, por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00€), solicitando el abono anticipado de la anualidad de 2024.

3º.- Que el día 4 de noviembre de 2024, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la documentación presentada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto al abono anticipado de la anualidad del ejercicio presupuestario 2024 de la citada aportación específica, y en el que se pone de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

"(../..) Con fecha de 25 de octubre de 2024 BALTEN remite la siguiente documentación.

a. Copia del convenio suscrito entre la EPEL BALTEN y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –SEIASA- dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

b. Escritura de Compraventa, por importe de 628.655,89 €, por la que se adquiere una parte del terreno, quedando pendiente de expropiación el resto del terreno, a cuyos efectos el 10 de septiembre de 2024 se extendió "Acta previa a la ocupación".

La compraventa de la parte de terrenos ya adquirida, como ya se indicó, alcanzó la cantidad de 628.655,89 €, cuantía muy superior a la cantidad asignada como anualidad 2023 que asciende a 85.000,00 €.

(../..)

Que, si no existen impedimentos de carácter administrativo, se abone anticipadamente a la EPEL BALTEN la anualidad correspondiente al año 2024 de la aportación específica para la "ADQUISICIÓN DE TERRENOS NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA SUR DE LA ISLA DE TENERIFE, FASE III: BALSA CHARQUETAS. TT. MM. DE ADEJE, GUÍA DE ISORA Y SANTIAGO DEL TEIDE, TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)" por un importe de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL euros (765.000,00 €)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que según lo dispuesto en la base 76.2, apartado 2.2.d) de las que rigen el presupuesto de la corporación para el ejercicio 2023, el acto administrativo por el que se apruebe una aportación de carácter plurianual deberá determinar las condiciones que han de cumplirse para el reconocimiento de la obligación y pago de cada una de las anualidades contempladas. A este respecto, de conformidad con lo previsto en el apartado dispositivo cuarto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000017669, de fecha 16 de mayo de 2023, el reconocimiento de la obligación por importe de setecientos sesenta y cinco mil euros (765.000,00€) a favor de la EPEL BALTEN, tendrá lugar con la entrada en vigor del ejercicio presupuestario de 2024 y previa presentación por parte de dicha entidad de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	ruVS64GAT1YwfIlc-BuSwg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	25/11/2024 22:27:21
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/11/2024 22:26:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ruVS64GAT1YwfIlc-BuSwg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





- Copia del convenio suscrito entre la EPEL BALTEN y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –SEIASA- dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Documentación fehaciente de compromiso para el otorgamiento de escritura de compraventa por parte de los titulares de los terrenos objeto de adquisición.

2º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado la documentación justificativa de la anualidad concedida y abonada anticipadamente en 2023, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias el 4 de noviembre de 2024, por lo que, conforme al apartado dispositivo cuarto del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, se podrá anticipar en el ejercicio presupuestario de 2024 el importe correspondiente a la citada anualidad.

3º.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal reconocer la obligación de abono a favor de la EPEL BALTEN.

4º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación presentada por la EPEL BALTEN, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 4 de noviembre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el 21 de noviembre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación del gasto (fase contable O), a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, con NIF Q3800517I, de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario 2024 de la aportación específica concedida a la citada entidad en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000017669, de fecha 16 de mayo de 2023, para financiar la actuación denominada “Adquisición de Terrenos Balsa de las Charquetas”, necesarios para la ejecución del proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al amparo

Código Seguro De Verificación	ruVS64GAT1YwfIlc-BuSwg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	25/11/2024 22:27:21
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	25/11/2024 22:26:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ruVS64GAT1YwfIlc-BuSwg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/4





del convenio suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA –en adelante SEIASA- y la EPEL BALTEN, dentro del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad de regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fase II, de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de **setecientos sesenta y cinco mil euros (765.000,00 €)**, línea de subvención 2023-000421, número de proyecto 23-0310, propuesta de gasto número 24-000415, nº en el Gestor de Expedientes E2023001230, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0611-4190-74302, con arreglo al siguiente detalle:

Fase ejecución presupuestaria	O
Centro gestor	11100 ESTRUCTURAS AGRARIAS
Nº Factura SIGEC	24-028804
NIF del tercero	Q3800517I
NIT	265259
Denominación del tercero	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
Nº factura del proveedor	AC0000017669
Descripción	ABONO ANUALIDAD 2024 AA.EE. BALTEN ADQUISICIÓN TERRENOS CHARQUETAS
Importe €	765.000,00
Propuesta de gasto	24-000415
Ítem de gasto	24-000674
Aplicación presupuestaria	24-0611-4190-74302
Nº proyecto	23-0310
Expediente	E2023001230

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	ruVS64GAT1YwfIlc-BuSwg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	25/11/2024 22:27:21	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/11/2024 22:26:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ruVS64GAT1YwfIlc-BuSwg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	